

N° 13

Santiago, 01081 - 4.5.72

Con esta fecha el Superintendente de Bancos Subrogante ha dictado la siguiente Resolución:

" VISTOS:

" La solicitud presentada por el Banco Francés e Italiano para la América del Sur-Sudameris en que expresa que la Casa Matriz de dicha empresa con sede en París, Francia, ha vendido al Banco de Concepción el activo y el pasivo de su Agencia en Chile por escritura de 31 de agosto de 1971, ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan; que esta Superintendencia autorizó a dicho Banco para que su agencia pusiera término a sus operaciones en Chile a contar desde el 1° de setiembre de 1971; que se ha acreditado que el Servicio de Impuestos Internos autorizó el término de giro de dicha Agencia; y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio en relación con el artículo 28 del DFL N° 252, de 1960, que fijó el texto de la Ley General de Bancos y en el artículo 48 del Reglamento de Sociedades Anónimas,

" RESUELVO:

" Cancélase la autorización para establecer Agencia en Chile a la sociedad anónima extranjera denominada Banco Francés e Italiano para la América del Sur-Sudameris, que consta del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 2833, de 30 de diciembre de 1921.

" Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

" Obténgase la visación de esta Resolución por el señor Ministro de Hacienda, tómese razón y publíquese.

" (Fdo) ARTURO GALVAN VEGA, Superintendente de Bancos Subrogante."

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

Visada Hacienda
8-5-72


ALEJANDRO BAHAMONDES SAAVEDRA
Superintendencia de Bancos
Secretario General